

ORDENANZA N° 1631/2008

VISTO: La Nota N° 508/08 de fecha 08/08/08 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, mediante el cual eleva copia del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Junín de los Andes, con el objeto de contratar Informantes Turísticos correspondientes a la Temporada Alta Lapso V, registrada bajo Expte. C.D. N° 4060/08, y;

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico por la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta (\$ 41.160,00), correspondiente a nueve (9) meses, para la contratación de tres (3) Informantes Turísticos, dos (2) de Nivel I (Personas que se encuentran realizando estudios relacionados con turismo o personas idóneas, comprobables por antecedentes) y uno (1) de Nivel II (Profesionales con título) para realizar tareas de atención al turista en las oficinas y puntos de información turística del Municipio, bajo la supervisión de la Subsecretaría-

Que, de común acuerdo se establecen con criterios de selección excluyentes de los informantes Turísticos los siguientes requisitos:

- 1- Disponibilidad para cumplir turnos rotativos.
- 2- Residencia fija a no más de 40 Km. de “El Municipio” contratante.-
- 3- Buena presencia.
- 4- Actitud para la atención al público.
- 5- Amplios conocimientos de los atractivos turísticos del lugar y conocimientos generales de atractivos de la Provincia.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 172 expresa que “*La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación*”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 244/08 de la Comisión de Gobierno, resuelve por unanimidad homologar dicho Convenio.-

Que, además se sugiere tener en cuenta, para el próximo Convenio, un mayor porcentaje en cantidad de personal en el Nivel 2, dado el perfil Turístico de la ciudad.-

ORDENANZA N° 1631/08.-
Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

Que, asimismo se implemente a través del Departamento Ejecutivo Municipal una convocatoria abierta para cubrir los 2 (dos) puestos del Nivel 1 (uno) correspondiente a la temporada Alta Lapso “V”.

ANDREA SILVANA ROSSO

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN

SECRETARIA LEGISLATIVA

VICEPRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE

JUNÍN DE LOS ANDES

JUNÍN DE LOS ANDES

A/C DE PRESIDENCIA

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el CONVENIO suscripto en fecha 17/06/2008 entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, representado por la Lic. Alicia Lonac y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, en el cual la Provincia se compromete a realizar

ORDENANZA N° 1631/08.-
Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

un aporte económico por la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta (\$ 41.160,00) a la Municipalidad de Junín de los Andes para la contratación de informantes turísticos, correspondientes a la Temporada Alta Lapso V, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: IMPLÉMENTESE a través del Departamento Ejecutivo Municipal una convocatoria abierta para cubrir los 2 (dos) puestos del Nivel 1 (uno) correspondiente a la temporada Alta Lapso “V”.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Subsecretaría de Turismo a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1392/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN

SECRETARIA LEGISLATIVA

VICEPRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE

JUNÍN DE LOS ANDES

JUNÍN DE LOS ANDES

A/C DE PRESIDENCIA